



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
CORPORACION MUNICIPAL DE VILLA ALEMANA
Y
CONSTRUCTORA LP ARTEC

En Villa Alemana, a 9 de Noviembre de 2015, entre la **Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T.: 70.983.600-5 representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos con domicilio en calle Quinta 050, comuna de Villa Alemana, en adelante **"la Corporación"** y **"CONSTRUCTORA LP ARTEC LIMITADA"** o **"LP ARTEC"** empresa del giro Construcción, R.U.T.: 76.908.440-1 representada por don **CRISTIAN MAURICIO PEÑA PONCE**, cédula nacional de identidad N° 14.587.700-8, domiciliado en calle Ciprés N° 10 Psje. 51 Miraflores, comuna de Viña del Mar y don **CRISTIAN EDUARDO LUENGO GATICA**, cédula nacional de identidad N° 10.664.838-7, domiciliado en calle Setimio N° 231 Depto. 510, comuna de Valparaíso, en adelante **"la empresa"** o **"el contratista"**, se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: La **Corporación**, contrata los servicios de **LP ARTEC** para que lleve a cabo el proyecto que se denominada **"ADECUACIÓN DE SALAS DE INTEGRACIÓN SENSORIAL III ETAPA"**, del establecimiento educacional **Escuela Catalunya**, ubicado en Baquedano 618, comuna de Villa Alemana.

Por el presente instrumento la empresa se compromete a ejecutar los servicios con estricta sujeción al presupuesto entregado con fecha 23 de Octubre de 2015, documento que se entiende formar parte integrante del presente contrato y que no se inserta por ser conocido por las partes.

SEGUNDA: El presente contrato se extenderá desde el 9 de Noviembre de 2015 y hasta 9 de Diciembre del 2015. El atraso en la ejecución de los trabajos será causal de multas de tres (3) UF por cada día de atraso, valor que será descontado del pago, que será efectuado en conformidad a lo establecido en la cláusula tercera del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, desde ya se deja establecida la posibilidad que ante cualquier evento imprevisto, y siempre que la Corporación lo estime conveniente, se proceda a la ampliación del presente contrato. La supervisión de la prestación de los servicios estará a cargo del Arquitecto



y Director de Infraestructura y Proyecto de la Corporación Municipal de Villa Alemana don Claudio Kruberg, en especial procediendo a la revisión del término de los trabajos, entregando su conformidad con ellos.

TERCERA: El pago de los servicios motivo del presente contrato será en moneda nacional, sin intereses de ninguna naturaleza. Como retribución por el servicio solicitado, la Corporación Municipal de Villa Alemana, pagará al prestador de servicios, un total de \$ 27.145.750.- (veintisiete millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos) más IVA, es decir, el total de los trabajos corresponde al valor de \$ 32.303.443.- (treinta y dos millones trescientos tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos), impuesto incluido, según lo que a continuación se detalla:

Item	Descripción	Und.	Cant.	P.Unit.	P. Total
I	OBRAS COMPLEMENTARIAS Y TRABAJOS PREVIOS				
1.1	Proyecto estructural	UD	1	580.000	580.000
1.2	Instalación de faenas	GL	1	650.000	650.000
1.3	Cierros Provisorios	ML	10	9.000	90.000
1.4	Trazado	Gl	1	290.000	290.000
Subtotal					1.610.000

II	PASARELA				
2.1	Demoliciones				
2.1.1	Demolición albañilería	M3	5	18.000	90.000
2.1.1	Desmontaje cubierta patio	M2	25	15.000	375.000
2.2	Estructura Metálica pasarela				
2.2.1	Vigas 250x100x4mm	KG	685	3.500	2.397.500
2.2.2	Flange conectores	UN	4	395.000	1.580.000
2.2.3	Tubular 100x50x3mm	KG	327	3.500	1.144.500
2.3	Pavimento cerámico/ zócalo				
2.3.1	Plancha diamantada 4 mm	KG	442	4.100	1.812.200
2.4	Baranda				
2.4.1	Rectangular 25x15x2mm	KG	164	3.500	574.000
2.4.2	Cuadrado 50x50x3mm	KG	255	3.500	892.500
2.4.3	Tubular 2"x2mm	M3	42	3.500	147.000
2.5	Cubierta				
2.5.1	Tubular 3"x2mm	KG	106	3.500	371.000
2.5.2	Rectangular 25x15x2mm	KG	34	3.500	119.000
2.5.3	Cub. Policarbonato alveolar	M2	16	13.000	208.000
2.6	Puertas				
2.6.1	P1 (doble)	UN	1	250.000	250.000
2.7	Pinturas				
2.7.1	Anticorrosivo	M2	85	3.500	297.500
2.7.2	Esmalte sintético	M2	85	3.500	297.500
Subtotal					10.555.700

III	HABILITACIÓN SALA DE CLASES				
3.1	Pavimentos				
3.1.1	Pavimento cerámico / zócalo	M2	65	15.000	975.000
3.2	Muros				
3.2.1	Cerámico muro	M2	2	14.000	28.000
3.3	Puertas y ventanas				

3.3.1	Puerta de madera con centro bisagras y quincallería	UN	1	180.000	180.000
3.3.2	Reparación ventanas existentes (cambio vidrios)	M2	22	25.000	550.000
3.3.3	Protecciones de ventanas y puertas	M2	13	28.000	364.000
3.4	Cielos				
3.4.1	Reparación cielo existente	M2	54	14.000	756.000
3.5	Electricidad				
3.5.1	Centros de enchufe	PTO	4	25.000	100.000
3.5.2	Centros de red	PTO	1	21.000	21.000
3.5.3	Centros de alumbrado	PTO	7	20.000	140.000
3.5.4	Lampistería	UN	7	48.000	336.000
3.6	Agua potable y alcantarillado				
3.6.1	Lavamanos con pedestal y grifería	UN	1	120.000	120.000
3.6.2	Red de agua poyable	ML	48	17.000	816.000
3.6.3	Red de alcantarillado	ML	48	14.000	672.000
3.6.4	Estructura de soporte implementación	UN	1	485.000	485.000
3.7	Pinturas				
3.7.1	Empaste de muros	M2	158	1.800	284.400
3.7.2	Enlucido aparejo muros	M2	158	2.500	395.000
3.7.3	Esmalte al agua de terminación	M2	158	3.000	474.000
3.7.4	Oleo semibrillo	M2	5	3.000	15.000
				Subtotal	6.711.400

IV	ESCALA ACCESO				
4.1	Demoliciones				
4.1.1	Demoliciones huellas	GL	1	165.000	165.000
4.1.2	Retiro balaustros en mal estado	GL	1	53.000	53.000
4.2	Estructura Metálica				
4.2.1	Huellas	UN	25	69.500	1.737.500
4.2.2	Balautros	UN	16	12.500	200.000
4.2.3	Baranda	ML	2	19.500	39.000
				Subtotal	2.194.500

V	ESPEJO				
5.1	Espejo marco aluminio blanco 180x200 cm con melanina antiexplosiva	UN	1	300.000	300.000
5.2	Instalación y soporte para espejo mural	UN	1	30.000	30.000
				Subtotal	330.000

VI	ASEO FINAL				
6.1	Aseo final	GL	1	315.000	315.000
				Subtotal	315.000

			Costo Directo	21.716.600
			Gastos generales y utilidades 25%	5.429.150
			Costo NETO	27.145.750
			IVA	5.157.693
			TOTAL	32.303.443



Este valor será cancelado dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al término de la prestación de los servicios y previa entrega de los documentos individualizados en la cláusula cuarta de presente contrato. La Empresa se obliga a entregar una vale vista por la suma correspondiente al CINCO (5) POR CIENTO del monto adjudicado. El referido vale vista deberá ser entregado a la Corporación Municipal previo al pago de los servicios.

La devolución de esta garantía por parte de la Corporación Municipal a la Empresa, será efectuada noventa (90) días corridos después de la fecha de término establecida en la cláusula Segunda del presente contrato, previa recepción de los trabajos sin observaciones. De existir observaciones se otorgará un plazo de quince (15) días corridos para corregir lo observado.

Para efectos administrativos de la Corporación se deja establecido, que los recursos utilizados para el pago de los servicios, provienen de Programa de Integración Escolar (PIE).

CUARTA: Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula tercera de este contrato, se deberá acompañar previo al pago, los siguientes documentos:

- A) Factura correspondiente;
- B) Informe; y
- C) Visación conforme por el Arquitecto y Director del Departamento de Infraestructura y Proyecto de la Corporación, o quien lo reemplace, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

QUINTA: La Corporación, se reserva la facultad de poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución del trabajo en cualquier momento y bajo de alguna de las siguientes circunstancias: por fuerza mayor, por causas imputables al prestador de servicios, por incumplimiento del contrato, por acuerdo entre las partes (resciliación) o fallecimiento del prestador de servicios.

En todos los casos de término anticipado del contrato, la empresa perderá todo derecho a exigir pago alguno por los trabajos que haya efectuado hasta esa fecha y asimismo acepta que todos los trabajos quedan a favor de la Corporación, quien quedará como única dueña de las mismas.

El contrato se entenderá resuelto ipso-facto sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el



prestador de servicios y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

SEXTA: Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato no genera entre ellos vínculos de subordinación ni dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.

SÉPTIMA: Las empresa realizará los trabajos con personal de su dependencia. En consecuencia, tendrá el carácter de único y exclusivo empleador del personal que ocupe en la ejecución de las obras. Por tanto, será de su cargo exclusivo, el pago de sueldos, salarios, imposiciones, beneficios, indemnizaciones, retenciones de impuestos y demás, relacionados con dicho personal. Especialmente, la empresa se obliga a mantener, a sus dependientes, asegurados contra accidentes del trabajo, lo que se eleva a la calidad de esencial de este contrato. Además, faculta al mandante a repetir por toda multa o deuda laboral que por concepto de ejecución de las obras sea imputada a la Corporación Municipal de Villa Alemana.

OCTAVA: Además de lo dicho, la empresa será responsable de todos los accidentes de su personal, en el recinto de la obra y de todos los daños que se produzcan, a la Corporación o a terceros, por acciones u omisiones de sus empleados o trabajadores.

NOVENA: La Corporación, se reserva el derecho a poner término al presente contrato si la empresa no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente documento. Ante este evento la Corporación suspenderá todo pago.

DÉCIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMA: La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaria Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.



La personería de don CRISTIAN MAURICIO PEÑA PONCE y don CRISTIAN EDUARDO LUENGO GATICA para actuar en representación de CONSTRUCTORA LP ARTEC LIMITADA consta en Escritura Contrato de Modificación de Estatutos Sociales, celebrada con fecha 8 de Enero de 2013 ante la Notario Público Titular de Viña del Mar doña Eliana Gervasio Zamudio, bajo el repertorio N° 129/2013.

DUODÉCIMA: El presente contrato se emite en cuatro (4) ejemplares, cada ejemplar de igual tenor y valor. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder de la empresa.

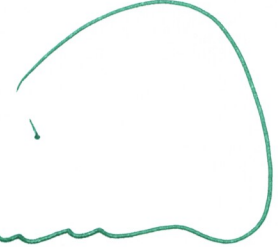
Previa lectura y en conformidad firman las partes.


CRISTIAN MAURICIO PEÑA PONCE

C.I.: 14.587.700-8

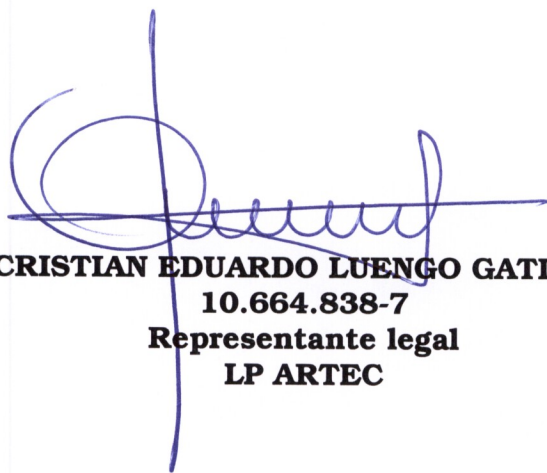
**Representante legal
LP ARTEC**




FERNANDO HUDSON SOTO

C.I.: 8.913.550-8

**SECRETARIO GENERAL
Corporación Municipal
Villa Alemana**


CRISTIAN EDUARDO LUENGO GATICA

10.664.838-7

**Representante legal
LP ARTEC**